BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N°001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD — DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Ν°	Símbolo	Descripción	
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.	
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.	
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano	
J	• Abc	encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de	
4	+ Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y por los proveedores.	
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.	
	• Xyz		

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

Ν°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	 16: Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11: Para el nombre de los Capítulos. 10: Para el cuerpo del documento en general 9: Para el encabezado y píe de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8: Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al píe. Centrada: Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota IMPORTANTE no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019

Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre y octubre 2022





BASES INTEGRADAS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS¹

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1 PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE
RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO
DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE
CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2504896.







Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.



La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulan sobre el particular, se tienen como no presentadas.





1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ltem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de contratación de obras que se ejecuten fuera de la provincia de Lima y Callao, cuyo valor referencial no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³. Lo mismo aplica en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando algún ítem no supera el monto señalado anteriormente.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.







CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor referencial sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor referencial sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor referencial total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.





CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Regiamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el artículo 149 del Reglamento, siempre que:

- a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una Adjudicación Simplificada.
- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de







realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas

el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del item que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SÉCCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre

: GERENCIA SUB REGIONAL UTCUBAMGA

RUC Nº

: 20487911667

Domicilio legal

: AV. CHACHAPOYAS N° 4110-SECTOR SAN LUIS - BAGUA

GRANDE - AMAZONAS.

Teléfono:

: 041-474839

Correo electrónico:

: Logistica.gsru@regionamazonas.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO - PROVINCIA DE UTCUBAMBA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS", CUI N° 2504896.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 4'577,863.25 (Cuatro millones quinientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 25/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de marzo del 2025.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵		
	Inferior 90%	Superior 110%	
S/ 4'577,863.25 (Cuatro millones quinientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 25/100 Soles)	S/ 4'120,076.93 (Cuatro millones ciento veinte mil setenta y seis con 93/100 Soles)	S/ 5'035,649.57 (Cinco millones treinta y cinco mil seiscientos cuarenta y nueve con 57/100 Soles)	

Importante

 El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límítes se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2 decimales, se aumenta en un digito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.





De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la citada Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial	Límite Inferior 90%		Límite Superior 110%		
(VR)	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV	
S/ 4'577,863.25 (Cuatro millones quinientos setenta y siete mil ochocientos sesenta y tres con 25/100 Soles)	S/ 4'120,076.93 (Cuatro millones ciento veinte mil setenta y seis con 93/100 Soles)	S/ 3'491,590.62 (Tres millones cuatrocientos noventa y un mil quinientos noventa con 62/100 Soles)	S/ 5'035,649.57 (Cinco millones treinta y cinco mill seiscientos cuarenta y nueve con 57/100 Soles)	S/ 4'267,499.64 (Cuatro millones doscientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y nueve con 64/100 Soles)	

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico

Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder

Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder

Formato Nº 02- SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2-CANALLUCHADOR, el 31 de marzo del 2025.

Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 168-2023-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, el 28 de marzo del 2023.

Resolución de Gerencia Sub Regional Nº 101-2025-G.R.AMAZONAS/GSRU/G, el 24 de marzo del 2025

Contrataciones menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT), ORDEN DE SERVICIO Nº 00463.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

NO CORRESPONDE.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de (150) CIENTO CINCUENTA DÍAS CALENDARIO, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en : Caja de la Entidad de la Gerencia Sub Regional Utcubamba sito

en Av. Chachapoyas N° 4110 Sec. San Luis - Bagua Grande -

Utcubamba - Amazonas.

Recoger en : Oficina de Logística de la Gerencia Sub Regional Utcubamba sito

en Av. Chachapoyas N° 4110 Sec. San Luis - Bagua Grande -

Utcubamba -Amazonas.

Costo de bases : Impresa: S/ 10.00 (Diez con 00/100 soles).

Costo del expediente técnico

: Impreso: S/ 500.00 (Quinientos y 00100 soles) Digital: S/ 5.00

(cinco y 00/100 soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

Adicionalmente, el expediente técnico se encuentra publicado en el SEACE, el cual es de acceso libre y gratuito.

1.12. BASE LEGAL

- Ley № 32185 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley Nº 32186 Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y sus modificaciones (LCE).

- Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y sus modificaciones (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o RLCE).
- Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus modificatorias, ampliatorias y complementarias
- Decreto Supremo N° 011-2022-MC, que aprueba el Reglamento de intervenciones arqueológicas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- Dírectiva N° 001-2019-EF/63.011, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- D.L. N° 1071, Decreto Legislativo que norma el arbitraje.
- D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444. Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Resolución de Contraloría Nº 147-2016-CG.
- Ley General del Ambiente N° 28611 Código Civil.
- Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, "Lineamientos para el Uso de Cuaderno de Obra Digital".
- Texto Único Ordenado de la Ley de Promoción de la Competividad, Formalización y Desarrollo de la Micro y Pequeña Empresa y del Acceso al Empleo Decente, Ley MYPE, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-TR.
- Normas Técnicas de Edificación, "Seguridad durante la Construcción".
- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- Directivas, pronunciamientos y opiniones del OSCE.
- Resoluciones emitidas por el Tribunal de Contrataciones del Estado.
- Reglamento de metrados vigente.
- Decreto Ley Nº 29338; Ley de Recursos Hídricos promulgada 23.03.2009.
- Normas sobre consideraciones de mitigación de impacto ambiental
- Normas de DIGESA
- ISI 8 01 1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Directiva General del Sistema Nacional de Inversión Pública, aprobada por la R/S/ N° 003 2011–EF/68.01.
- Código Civil

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado — PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo Nº 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/



⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. (Anexo N^o 6)

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad⁸.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).
- c) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- d) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo Nº 7)

Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.



Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- Garantía de fiel cumplimiento del contrato. a)
- Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso9.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE10 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 11. (Anexo N°12)
- Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP12.
- Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- m) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).
- Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹³.
- Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado -- PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo Nº 234-2022-EF.

Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

- p) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria SUNEDU¹⁴.
- q) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a
 profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras
 contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional
 para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de ejecución de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento, siempre que:
 - a) El procedimiento de selección original del cual derive el contrato a suscribirse sea una

Adjudicación Simplificada.

- b) El plazo de ejecución de la obra sea igual o mayor a sesenta (60) días calendario; y,
- El pago a favor del contratista considere, al menos, dos (2) valorizaciones periódicas, en función del avance de obra.

Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁵.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en trámite documentario de la Gerencia Sub Regional Utcubamba sito en AV. Chachapoyas Nro. 4110 sec. San Luis – Bagua Grande – Utcubamba -Amazonas, con atención a la oficina de logística.

La presentación de carta fianza y contratos de consorcio, deberán presentarse en original.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS16

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará (01) adelantos directos por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el [DELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁷ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

De conformidad con el articulo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (05) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁸ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"19. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Aprobada mediante Resolución Nº 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución Nº 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI Nº2504896

I. CONSIDERACIONES GENERALES

1.1. ENTIDAD CONTRATANTE

: Unidad Ejecutora 004 Gerencia Sub Regional Utcubamba | Gerencia Subregional Razón social

Utcubamba

: 20487911867 RUC

: Av. Chachapoyas Nro. 4110 Sec. San Luis Domicillo legal

EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO-PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N°2504896

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

Contratar a una persona natural o jurídica con inecripción vigente en el Registro Nacional de Provaedoras -OSCE, en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debidamente acreditada y que deberá cumplir con los requisitos minimos descritos en el presente requerimiento, que se encargará de ejecutar la obra: "MEJORAMJENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N°2504896.

1.3. FINALIDAD PÚBLICA:

PINALIDAD POLICA:

CON LA ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL
LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARUROPROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS" CUI N°2504896, Se contribuirá a mejorar el rendimiento y competitividad de la agricultura de nego, mediante el aprovechamiento intensivo y sostenible de las tierras y el incremento de la eficiencia del uso del agua en el centro poblado de San Juan de La Libertad del distrito de Cajaruro-provincia Utcubambe departamento amezonas, dotando a la junta de usuarios del canal El Luchador de una infraestructura adecuada y segura para la krigación de sus áreas de cultivo y de esta manera expandir sus áreas para el cultivo y lograr el desarrollo de la población del centro poblado de San Juan de La Libertad del distrito de Cajaruro, mejorando su calidad de vida de sus pobladores.

NOMBRE DEL PROYECTO

MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2504896.



La localidad pertenece políticamente al distrito de Cajaruro en la jurisdicción de la Provincia de Utcubamba, Departamento de Amazonas. Las instancias Administrativas, Ejecutivas y Judiciales de las Instituciones del Estado se encuentran jerárquicamente centralizadas en este capital del distrito.

Amazonas Departamento Uicubamba Provincia

Distrito Caiarum C.P.-Localidad-Sector(es) San Juan de la Libertad Selva alta 1,014.00 m.s.n.m Región Altitud promedio

0107020047 WORLD GEODESIC SYSTEM 1981 - WGS84. UNIVERSAL TRANSVERSAL MERCATOR (UTM). Datum

PLANAS. **17S**



Proyección Sistemas de Coordenadas Zona Geográfica Cuadricula



Carta Nacional del IGN: Código Nombre Escala

12-G. BAGUA GRANDE. 1/100 000.

GRÁFICO Nº 01 PERÚ: LOCALIZACIÓN GEO DEPARTAMENTO DE AMAZONAS GRÁFICO Nº 02 AMAZONAS: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DE LA DE LA PROVINCIA UTCUBAMA GEOGRÁFICA DEL





GRÁFICO № 03 SAN IGNACIO: LOCALIZACIÓN GEOGRÁFICA DEL DISTRITO CAJARURO









1.6. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y ACCESOS

1.6.1. Localización

Se adjunta mapa satelitat de la zona donde se ubica el proyecto.

GRÁFICO Nº 04

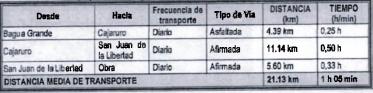
C.P SAN JUAN DE LA LIBERTAD: UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO



1.6.2. Vías de acceso

El acceso a la zona del proyecto tomando como punto de partida la ciudad de Bagua Grande, se hace a través de la via asfattada de Bagua Grande, luego se prosigue por una via afirmada hasta el distrito y luego se continua hasta llegar a la zona del proyecto.

Ruta N° 01 - Acceso al proyecto desde Bagua Grande







1.7. ESTADO ACTUAL DE LA ZONA DEL PROYECTO

El proyecto se encuentra ubicado en el Departamento de Amazonas, Provincia de Utcubamba, Distrito de Cejaruro, Centro Poblado San Juan de La Libertad, Canal Luchador.

El área a imigar con el proyecto es 145 has, que se beneficiarén directamente a 120 familias usuarias del canal equivalente a 360 pobladores. Así mismo están organizados como comité de regantes del canal Luchador.

El problema que presentan estos agricultores es que cuentan con una mala captación que siempre se desborda y con un canal de conducción de 3,214 m. que presenta graves problemas de filtración ocasionando grandes pérdidas del caudal, todo este problema se ve reflejado en la perdida de cosecha y áreas no irrigadas.



DIRECTION DE INFRAESTRUCTURA Y NECEC AMBIENTS

La producción agricola actual son el arroz, Cacao, Pasto y Panilevar. Actualmente tiene una producción en época de estilaje de 145 Has, debido a la deficiente infraestructura de conducción.



Se observa la captación existente del canal tuchador en la quebrada Floro, construida de manera artesanal con sacos flenos de arena y rocas.

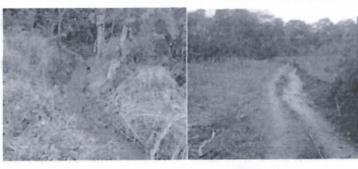




Se observa la conducción del canal de tierra existente, la cual presenta filtraciones debido a que el terreno está constituido por piedra y arena.







Se observa la disminución del caudal debido a la perdida de agua por infiltración, también se observa el canal seco sin agua en épocas de estiaje



Se observa las tomas laterales existentes en mal estado.

1.8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO 1.8.1. OBJETIVOS DEL PROYECTO

1.8.1.1. Objetivo general

El objetivo principal es el incremento de la producción agraria en el sector de San Juan de la Libertad, que supone resolver el problema de inadecuada infraestructura de riego, del escaso nível tecnológico existente y de la limitada gestión de las organizaciones de usuarios.

1.8.1.2. Objetivos específicos

- Mejoramiento de la Infraestructura de riego existente: canal de conducción y obres de arte. Implementación de un programa de capacitación y asistencia técnica. Mejoramiento de le producción y productividad de los cultivos en la zona.

A nivel provincial, el proyecto es concordante con los planes de desarrollo de la provincia, proponiándose diseñar, ejecutar y monitoreor programas y proyectos de Inversión, proyectos productivos en base a cadenas productivas; crear mecanismos de participación y asociatividad de productores y comercializadores agrarios; gestionar cofinanciamiento y asesoramiento técnico; promover la asociatividad y el fortalecimiento de capacidades con incidencia en planes de negocios.

1.8.2. METAS FÍSICAS OBRAS PRO

OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD





Comprende la ejacución de las partidas OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES Y SEGURIDAD Y SALUD.

CAPTACIÓN DE QUEBRADA

Comprende la construcción de una captación tipo quebrada de concreto armado fc=210kg/cm2.

CANAL REVESITOO DE CONCRETO

Comprende la construcción de 3,214.83m de canal revealido de concreto fic=210kg/cm2, de sección hidráulica 0,50 x 0,50m.

TOMAS LATERLES

Comprende la construcción de 25 tomas laterales de concreto fic=175kg/cm2 con su respectiva ataguía de madera.

VARIOS

Comprende la ejecución del componente social y protección ambiental.

	DESCRIPCIÓN DE META FÍSICA	META F	META FÍSICA TOTAL	
	DESCRIPCION DE REIA PISICA	UND	CANTIDAD	
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00	
12	CAPTACIÓN DE QUEBRADA	und	1.00	
13	CANAL REVESTIDO DE CONCRETO	m	2,314.83	
14	TOMAS LATERALES	und	25	
05	VARIOS	gb	1.00	

1.9. RESUMEN DE PRESUPUESTO

El presupuesto se ha elaborado usando el software S10 Presupuestos 2005. Cuyo monto total del proyecto asciende a SI 4,992,603.50 (Cuatro millones noveclentos noventa y dos mil selscientos tres con 50/100

El presupuesto ha sido calculado con pracios base al mas de marzo 2025, como se detalla a continuación:



	RESUMEN DE PRESUPUESTO	
ITEM	COMPONETES DEL EXPEDIENTE TECNICO	MONTO
01	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	618,704.45
02	CAPTACION DE QUEBRADA	101,263.76
03	CANAL PRINCIPAL REVESTIDO DE CONCRETO	2,369,770.57
04	TOMAS LATERALES EN CANAL PRINCIPAL	36,540.99
05	VARIOS	106,674.50
CD	COSTO DIRECTO TOTAL (S/.)	3,232,954.27
GG	GASTOS GENERALES (10%)	323,295.43
UTI	UTILIDAD (10%)	323,295.43
ST	SUB TOTAL DE PRESUPUESTO (S/.)	3,879,545.13
IGV	I.G.V. (18%)	698,318.12
PR	PRESUPUESTO REFERENCIAL (S/.)	4,577,863.25
SUP	GASTOS DE SUPERVISIÓN (4.32%)	197,544.35
EXP	EXPEDIENTE TECNICO	79,860.00
GG	GASTOS DE GESTION (3%)	137,335.90
PT	PRESUPUESTO TOTAL DE OBRA (S/.)	4,992,603.50

1.10. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN La modalidad de ejecución del proyecto será por CONTRATA.

1.11. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo programado es de clento cincuenta (150) días calendarios, según programa de ejecución de obra (CPM) adjunto.





DIRECTION DE DEPRAESTRUCTURA MEDIO ANDIENTE

1.12. VALOR REFERENCIAL Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El valor referencial del proyecto asciende a St 4,577,863.25 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 SOLES).

II. CONDICIONES ESPECIFICAS

2.1. PERFIL DEL CONTRATISTA

Inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores – OSCE, en el capitulo de Ejecutor de Obras. No ester inmerso dentro de los alcances del artículo 11° de la LCE, y adicionalmente a los supuestos establecidos en artículo 7° del RLCE.

2.2. DEL EQUIPANIENTO

El postor deberá conter con la siguiente relación de equipo y/o maquinaria estratégica para la ejecución de la obra, podrá acredita en mayor cantidad y capacidad, sin que esto resulte en costo adicional a la Entidad.

Numero	Descripción	Cantidad
01	Nivel Topográfico	01
02	Estación Total	01
03	Compactadora vibratoria tipo plancha 7 HP	01
04	Martillo neumático de 29 kg	01
05	Compresora neumática 250 – 330 PCM – 87 HP	01
06	Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1/4 y3	01
07	Vibrador de concreto 4 hp 1.25"	01
08	Mezcladora de concreto 11 p3	01
09	Volguete 15m3	01

2.3. DEL PLANTEL PROFESIONAL

De conformidad con el expediente técnico, concordante con el desagregado de análisis de gestos generales, se está considerando el plantel profesional clave, teniendo en cuenta la naturaleza, complejidad y envergadura de la obra a ejecutar.

El personal designado para la ejecución del trabajo de la obra, deberá cumplir con la experiencia necesaria para este tipo de trabajo, garantizando con ello la calidad técnica de la obra. El contratista debe contar con un equipo técnico, que lo conformaría el siguiente personal:



	PI	antal Profesional Clave	
Cargo	Formación	Experiencia	
Ingeniero Residente de Obra	Ing. Civil y/o Agricola, titulado y colegiado.	24 mesas de experiencia como Residente y/o Supervisor Inspector y/o Jeté de Supervisión y/o Gerente de construcc y/o Coordinador de Obras contados desde la colegiatura, experiencia sollicitada será en obras hidráulicas.	
Ingeniero de calidad	ing. Civil y/o Agricola, titulado y colegiado.	24 meses de experiencia como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o gerente de construcción y/o coordinador en la ejecución y/o supervisión obras en general y/o especialista de calidad y/o ingeniero de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o protocolos de calidad y/o programa de calidad en obras en general.	

Acreditación

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera feheciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.



Las constancias, certificado o cualquier otro documento que se presente para el personal dave deberén cumplir con las condiciones previstas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

2.4. DE LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALDIDAD DEL EJECUTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,577,863.25 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 SOLES), en la ejecución de obra similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación de canal de riego revestido.

2.5. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- El número máximo da consorciados es de 02 integrantes.
- El porcentaje minimo de participación de cada consorciado es de 20%. El porcentaje minimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que c) acredite mayor experiencia, es de 80%

2.6. COEFICIENTE DE PARTICIPACIÓN

El coeficiente de participación del personal de la clave es de acuerdo a lo indicado en el Reglamento de la ley de contrataciones del estado y la estructura de costas de gastos generales del expediente técnico aprobado, la permanencia diaria en obra del profesional clave será controlado por el supervisor de obra. La inasistencia injustificada será motivo de aplicación de la panalidad señalada en los presentes términos de referencia, en et nibro de otras penalidades.

2.7. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos; El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (07) años. A partir de la conformidad de la Recepción de la obia, conforme a lo dispuesto por la Ley de contrataciones del

2.8. FORMA DE PAGO DE VALORIZACIONES

El abono de las valorizaciones (pagos a cuenta) de EL CONTRATISTA, se efectuará previa conformidad del supervisor de obra o Inspector (según corresponda) y la ENTIDAD. La forma de pago de las valorizaciones, se realizarán de la siguiente menera:

Mediante valorizaciones de obra de forma MENSUAL, que se encuentran directamente relacionados al avance físico ejecutado de la obra, mediante la constitución de un Fideicomiso, hasta un monto equivalente al monto contratado para la ejecución de la obra, más reintegros, en caso existieran, previa conformidad del supervisor o inspector, según corresponda, y la entidad.



La Entidad abonará la valorización en trámite, según los plazos establecidos en el artículo 194 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado. La demora por parte del Contratista en la presentación de la solicitud de pago y/o demora en la presentación de la factura dentro del plazo establecido y que origine demora en el pago por parte de la Entidad, no generará derecho al Contratista por concepto de Interés.

2.9. CONFORMIDAD DE PAGO

La conformidad de pago del contrato de ejecución de obra, será otorgada por la Dirección Sub regional de Infraestructura y Medio ambiente de la GSRU, a través del Informe previo del monitor de obra asignado.

Los reajustes se calculan en base al coeficiente de reajuste "K" conocido al momento de la valorización. Cuando se conozcan los índices de Precios que se aplican, se calcula el monto definitivo de los reajustes que la corresponden y se pagan con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de interés; siendo la fórmula polinómica la siguienta:





	1101015	"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIESO EN EL CANAL LUCRADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRIFO DE CAJAMUNO.	
		PROVINCIA UTCURANDA DEPARTAMENTO ANAZONAST, CON CÓDIGO ÚNICO DE ONISCIONES Nº 2304098.	
Character mann	881 188	DRALMENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIFIGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL	

GENTRO POSCADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CALARIENO. PROVINCIA ENTORMANDA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO UNICO DE INVERSIONES IN 288411

21/03/2026 NUEYOR BOKES

610702 AMAZONAS - UTCURANNA-CALARURO

Monomia	Factor	(%) Simbolo	Indice	Descripción
	6,007	THE STATE AND	47	MANG DE CENA PIC LETES SOUNLES
2	9.00	MOSE SICHE NAME.	13	SACCOUNT WHILEDAM, PHINS BRICOS Y CARPOUT
3	0.000	100 900 AG	46	AGRICANOS OFILIDOS
4	800	MG.800 CE	2*	CEMENTO PONTIANO 1995 1
5	6067	MED SER AC	403	ACERC DE CONSTRUCCIÓN COMPUGADO
- 6	404	100,000 D	30	COLAR (GENERAL PONDERACO)
i	8 170	105 000 F	32	PLESS TERMENTRE
i.	120	NEEDE DEU	38	MONCE CEMERAL DE PRECION AL CONSTRUCCIO

2.11. DOCUMENTOS QUE DEBE CONTENER EL EXPEDIENTE DE VALORIZACIÓN.

Para el pago de valorizaciones de obra presentará dos tres (03) juegos de los cuales uno (01) original y dos (02) copias legitivas debidamente foliados y suscritos por los profesionales correspondientes, el plazo máximo para la presentación del expediente de valorización del contratista deberá ser presentada en un máximo de 5 dies calendarios contados desde el primer dia del mes siguiente a la valorización, con la documentación que se detalla a continuación:

- 1. Solicitud de pago firmado por el representante legal del contratista de obra.
- indice. 2.
- Facture del contratiste 3
- Ficha técnica.
- Ptanillas de metrados ejecutados durante el periodo, las cuales respalden la valorización.
- Resumen de valorizaciones pagadas.
- Resumen de la valorización del mes.
- Planilla de valorización de obra.
- Valorización de obra del mes. 9.
- 10. Gráfico de la Curva "S".
- 11. Plano o croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo.
- 12. Copia de la(s) fórmula(s) polinómica(s) del expediente técnico.
- 13. Índices unificados de precios, publicados en el diario oficial El Peruano.
- 14. Cálculo de reajustes.
- 15. Cálculo de amortizaciones y deducciones, en caso corresponda.
- 16. Cálculo de penalidades, en caso corresponda.
- 17. Cuadro de amortizaciones.
- 18. Certificado de habilidad del plantel profesional clave.
- 19. Copia del contrato de ejecución de obra.
- 20. Copia del contrato de consorcio (de ser el caso)
- 21. Copia de documento que autoriza cambio del plantel profesional clave (de ser el caso).
- 22. Copia del acta de entrega de terreno (solo para la primera valorización).
- 23. Copias del cuademo de obra correspondiente al mes trabajado, el cual deberá estar firmado y visado en cada una de las páginas por residente y por supervisor.
- 24. Copia de controles de calidad efectuadas durante el periodo, en caso corresponds.



 $^{^{\}circ}$ Factura será solicitada al momento de la conformidad de las áreas correspondientes, de acuerdo a la absolución de la consulta $N^{\circ}06$



DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y

- Panel fotográfico del proceso constructivo del mes, que reflejen y respalden la valorización de los trabejos realizados en el mes, las fotográfias deben ser impresas a colores con la mayor nitidez.
- Pago de CONAFOVICER, pago de contribución al SENCICO, y de toda obligación que tenga que pagar el contratista.
- 27. Constancia y/o certificado de NO ADEUDO que acredite el pago de la contribución al SENCICO
- 28. informe de actividades de mitigación de Impacto Ambiental y de Seguridad realizada durante el mes.
- 29. Informe de actividades realizadas por los profesionales especialistas del plantel clave, con rubrics y lirma de estos y su respectivo cronograma de asistancia con un panel fotográfico que sustente las actividades informadas; la no presentación será causal de penalidad por ausencia del personal.
- 30. Copia de cartas fianzas vigentes (garantía de fiel cumplimiento, adelantos, etc.), de ser el caso.
- 31. Copia de cronograma de avance de obra valorizado vigente.
- 32. Copia del Informe Digitalizado (Escaneado) con las firmas de supervisor y residente.
- 33. Copia de los documentos cursados a la entidad y al supervisor.
- La valorización deberá tener firma y sello del Residente en todas sus hojas.

2.12. FORMA DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al Contratista en Soles, en periodos de valorizaciones mensuales. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a la entidad, el contratista tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

Los pagos serán según valorizaciones mensuales. Conjuntamente con la presentación de las valorizaciones, el Contratista deberá presentar al Supervisor de Obra su informe correspondiente dentro de los 5 días calendario de finalizado el mes correspondiente con la información antes mencionada en el ítem F. El Supervisor de Obra deberá visar en todas sus páginas del referido informe y firmar la valorización en señal de conformidad.

2.13. PLAZO DE RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA POR VICIOS OCULTOS

En el caso de obras, el plazo de responsabilidad no podrá ser mayor a (7) años, contados a partir de la conformidad de la recepción total o parcial de la obra, según corresponda.

2.14. MEDIDAS DE CONTROL DURANTE LA EJECUCIÓN DE OBRA

SEGURIDAD DE OBRA

Complementando las actividades programadas es tomerán las medidas de seguridad durante la ejecución de la obra, la misma que deberá implementarse de tai manera que se den todas las condicionas necesarias para evitar accidentes. Las medidas de seguridad deben abarcar desde las labores de difusión de los desvios hasta los avisos preventivos en el sitlo de la obra.

La entidad a través de la supervisión de obra, efectuará las medidas de control (visitas de supervisión, inspección, entre otros), durante la ejecución del contrato, es decir durante el desarrollo del servicio de ejecución de obra.

RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS

El contratista deberá declarar que será directo responsable de las consecuencias causales por deficiencias o negligencias durante la ejecución de la obra, como afectación a terceros a las propiedades de estos, por responsabilidad civil.

CONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS

Es responsable de la ejecución de la obra, tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como sus accesos, de tal forma que con la debida anlicipación prevea todo lo necesano para el inicio y avance de la obra de acuardo al programa contractual, asegurado entre otros el transporte de materiales, insumos y equipos.







IN RECOON DE

Revisar detenidamente las Bases y el cronograma del procedimiento de selección a fin de que los plazos previstos se presenten las consultas y/o observaciones pues en el caso de no hacerio se entenderà que el postor los encuentra correctos y acepta todo el contenido y lo dispuesto en las Bases y los documentos del Procedimiento.

Los postores deberán tener pleno conocimiento de todos los documentos de la convocatoria, además, cada postor, podrá efectuar una inspección del tugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas hidrológicas, condiciones de tránsitos base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto.

A efecto de implementar el suministro y la instalación prevista, en armonta con los procedimientos de ingeniería, es obligación del postor contar con el personal profesional correspondiente y la organización necesaria para cumplir eficiente y legalmente con las obligaciones dentro del piazo, así como acraditar los documentos para la firma del contrato sin complicaciones.

TRABAJOS DEFECTUOSOS MAL EJECUTADOS

El contratista es exclusivamente responsable de la ejecución y conservación de las obras objeto del presente contrato y de las falias que en ellas pudieran notarse, siempre en cuando se demuestra que dichas falias son atribuibles el contratista sin que le exima de responsabilidad la circunstancia de que el supervisor de la obra haya examinado y reconocido la obra durante su construcción e los materiales empleados, ni que las distintas partes de obra hayan sido incluidos en las mediciones o certificaciones parciales.

Si la obra no se sujeta estrictamente a los planos y demás documentos del proyecto, si los materiales utilizados no fueran de celidad requerida, si se advirtieran vicios o defectos en la construcción o se tienen rezones fundadas para creer que existen vicios coultos en la obra efectuada, el contratista deberá demolería y rehacería hasta dejarla a completa satisfacción de la supervisión de obra, por lo que con el fin de garantizar la calidad de obra no podrá reducirse el costo de alguna partida a menos de noventa por ciento teniendo como referencia el costo unitario del expediente técnico.

Los gastos de estas operaciones serán a cuenta del contratista, salvo en el caso que se hubieran realizado en base a sospecha de la supervisión de obra de existir vicios ocultos no pudieras ser comprobados.

Si la supervisión de obra estima que las unidades de obra defectuosas son admisibles puede proponer al contratante la aceptación de la misma, con la consiguiente rebaja de precios.

CONSERVACION Y SEÑALIZACION DE LA OBRA

El contratista está obligado no solo a la correcta ejecución de la obra, sino también a la conservación de esta, a su costo, hasta la finalización de dicha ejecución.

La responsabilidad del contratista por fallas que en la obra pudieran advertirse, se extiende al supuesto de que tales faltas se deban tanto a una defectuosa construcción imputable al contratista como una indebida conservación de las unidades de obra, aurique estas hayen sido examinadas y encontradas conformes por la supervisión, immediatamente después de su construcción o en cualquier otro momento dentro del periodo de vioencia del contrato.

Asimismo, queda obligado a señalizar las obras objeto del contrato, con arregio a lo dispuesto en la normativa vigente. Los gastos que origine la señalización se abonarán en la forma que se establezca en el proyecto; en su defecto serán de cuenta del contratista.

TRIBUTOS

Serán de cargo del contratista todos los tributos, contribuciones y gravámenes que le corresponden de acuerdo a Ley. Toda la responsabilidad de carácter laboral y por el pago aportaciones sociales es exclusivamente del contratista.

2.15. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de obra, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivatente el diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las gerantías de fiel cumplimiento.





La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria

0.10 x monto vigente F x plazo vigente en días

Dånde:

F=0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días

DE LAS OTRAS PENALIDADES

Para la aplicación de dichas penalidades el supervisor de obra deberá informar a la Entidad la falla incurrida por el contratista con el fin que este sea notificado y realice su descargo, el contratista contará con 2 días hábiles para informar a la entidad con copia al supervisor de obra el descargo respectivo, caso contrarto se le sancionará con la aplicación correspondiente la cual deberá ser deducida en la valorización del mes en que se incurrió, cabe indicar que pese al descargo indicado por el contratista es facultad de la entidad la aplicación de la penalidad si este lo considera correcta.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Permanencia del plantel profesional clave: Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del integro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del articulo 190 del Reglamento.	Una (1.0) UIT por cada dia de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según Informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
2	Participación del plantel profesional clave: En caso el contrelista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	Una (1.0) UIT por cada dia de ausencia del personal.	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Reglonal en Infraestructura de la GSRU y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
OTF	RAS PENALIDADES:		
3	Anotación de ocurrenclas: Si el residente de obra incumple en evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos y no realiza la anotación de los resultados en el Cuaderno de obra en el plazo que estipula el Art. 192.2 del RLCE respecto a la Gestión de Riesgo.	0.5 de UIT por ocurrencia	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
4	Plan de seguridad: No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo de ejecución de obra, el PLAN DE SEGURIDAD al supervisor.	0.5 UIT, por cada dia de retraso en la presentación	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructure de la GSRU







GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

BURECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA MEDID AMBIENTE

	Paulaién del Euradianta Técnica de Obras		
5	Revisión del Expediente Técnico de Obra: Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las possibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean maleria de consulta.	(0.5 UIT) por cada dia de retraso en la presentación.	Según informe del supervisor de obra ylo funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
	Plazos para presentación de documentos:	(3/1000) de la	
6	Por demora en la presentación de informes de valorizaciones (de obra principal o, de obras edicionales, de mayores gastos generales), informes mensuales, informes de opinión de ampliación de plazo, informes referidos a prestaciones adicionales de obra, informe final, tomándose como referencia los plazos establecidos en el RLCE y/o en los presentes términos de referencia.	valorización del mes correspondiente donde ccurrió el evento, la penalidad será aplicada por cada día de retraso.	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
	Indumentaria e implemento de protección personal:	(5/1000) de la	
7	Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	valorización del mas correspondiente , por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
	Equipos y/o maquinarias del contratista:	(5/1000) de la	
3	Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La penatidad será por ocurrencia	valorización del mes correspondiente , por cada ocurrencia.	Según informe del aupervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
	Calidad de ejecución de obra:	Uno por mil	
9	Cuando el supervisor o inspector observe y advierta un trabejo mal ejecutado y no se corrija, se aplicará una penalidad por ocurrencia, y además de la penalidad, el contratista deberá corregir dicho trabajo sin costo alguno para la entidad.	(1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
	Calidad de materiales:		
10	Cuando el contratista emplee materia es que no cumplari con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. El contratista debará retirar dichos materiales sin costo alguno para la Entidad y reemplazario por otro que cuente con los respectivos cartificados y/o control de calidad.	Uno por mil (1/1000) del monto de la valorización del periodo por cada ocurrencia.	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

DIRECCIÓN DE INFRANSTRUCTURA Y NAMEO ANNISATE

	Cronogramas de obra adecuados al inicio del plazo de ejecución:		
11	Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor o inspector, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo; adecuados a la fecha de Inicio del plazo de ejecución de obra, dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo La penalidad será por cada día de retraso en la presentación	0.5 UIT por cada día de atraso.	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
12	Cronog, de obre adeceados al inicio del plazo de ejecució m? Cuando el contraticta no cumple con entregar al cuando el contraticta no cumple con entregar al cuandos de obre valorado, el programa de ejecución CPM el calendario de adqueición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo adecuados a la fecha de inicio de letro de obre; dentro de cete (?) dias calendario de iniciad dicho plazo La pensidad sora por cada dia de retraco an la presentación.	0.50 UIT, por cadadiade retrace	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
13	Cronogramas de obra actualizados por ampliación de plazo: Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, dentro del plazo establecido en el artículo 198 del Roglamente de la ley de contrataciones del estado.	0.50 UIT, por cada dla de retraso	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
14	Calendario de participación de personal: No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de partición, al supervisor o inspector.	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original por cada ocurrencia.	Según Informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
15	Cartel de obra: Cuando el contralista no coloque el cartel de obra dentro de los síete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo es obligación del contratista mentener el cartel de obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día	Uno por mil (1/1000) del monto del contrato original, por cada dia de retraso	Según informe del supervisor de obra ylo funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU
16	Subcontratación: Por subcontratar parte de las prestaciones a su cargo sin la autorización escrita de la Entidad y	Uno por cien (1/100) del monto del contrato	Según informe del supervisor de obra y/o funcionario de la Dirección Sub Regional De Infraestructura de la GSRU

 $^{^2}$ Se suprimirá por ser redundante con la penalidad N°11, según absolución de consulta N° 0S







IN FRANKLICHURA Y

al margen de los dispuesto por el artículo 147

lanigino cada dia da incumplimiento

En caso que el supervisor no haya sido contratado para el inicio de la ejecución de la obra, el informe de penalidades será elaborado por el inspector designado por la entidad.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fial cumplimiento.

La penatidad por mora y las otras penatidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del Item que debió ejecutarse.

Cuando se flegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades. LA ENTIDAD puede resolver el contreto por incumplimiento.

2.16. DEL SISTEMA DE CONTRATACION

Precios unitarios

2.17. PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA

2.18, DE LA RECEPCIÓN DE OBRA

La recepción de la Obra será total al finalizar la obra y luego de cumplirse con los formalismos de ley, de existir la necesidad previa coordinación con el área usuaria se podrá realizar la recepción parcial de la obr. . de conformidad con lo establacido en el artículo 208 del Reglamento de la ley de contrataciones del

2.19. LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA.

El contratista deberá presentar la Liquidación de contrato de ejecución de obra en un plazo de sesenta (60) días o el equivelente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte meyor contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida, la entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerario pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la entidad en Idéntico piazo, siendo los gastos de cargo del contratista, La Entidad notificará la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación quedera consentida cuando, practicada por una de las partes, no see observada por la otra dentro del plazo establecido, (Sagún Articulo 209 RLCE. - Liquidación del contrato de obra)



2.20. DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- · Ficha de identificación de la obra
- Presentar los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos y contribución
- Calculo detallado de la liquidación de obra
- Cálculo de los "K" de resjuste mensual del contrato principal
- Calculo de los "K" de regiuste mensual de prestaciones adicionales de supervisión (si hubiese) Indice general de precios al consumidor a nivel nacional Recálculo de valorizaciones del contrato principal
- Recalculo de Valorizaciones de prestaciones adicionales (si hubiese)
- Resumen de reajustas pagado:
- Monto del contrato vigente final
- Valorizaciones pagadas
- Liquidación del contrato de Obra
- Anexo Nº 01 Resumen de liquidación final de consultoria
- Panel fotográfico
- Copia de la Resolución de aprobación de la siguidación de la ejecución de la obra

k



- Copia de valorizaciones tramitadas
- Copia de Facturas Emitidas
- Copia de Comprobantes de Pago
- Copia de cartas fianzas (si hubiese)
- Copia de los RNP de los Contratistas integrantes del Consorcio
- Copia del Acta de Otorgamiento de la Buena Pro
- Copia del contrato de Conscrcio (si hubiese)
- Copia Legalizada del Contrato de Obra
- Copia Legalizada del Acta de entrega de terreno
- Copia Legalizada del Acta de Inicio de obra Copia Legalizada del Acta de Verificación (si hubiese)
- Copia Legalizada del Acta da Recepción de obra
- Copia de Resoluciones de Amplieciones de Plazo y prestaciones adicionales (si hubiese)
- Copia de actas de paralización y reinicio de obra (si hublese)
- Copla de documentos enviados y recibidos (Ampliaciones de Plazo, Adicionales de obra. (si hubiese)
- Copias del Cuademo de Obra.
- Presentar copia de los certificados de no adeudo de CONAFOVISER y al SENCICO, que acredite cumplimiento de pagos.

2.21. DE LA SUBCONTRATACION

Estará permitida la subcontratación siempre y cuando se cumpla con lo establecido en el RLCE para tal caso.

2.22. DE LAS GARANTÍAS

Las garantias que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelentos.

Garantia de fiet cumplimiento

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantia de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, de acuerdo al Decreto Legislativo N°1553, que autoriza a las entidades la aceptación de retención del 10% como fondo de garantia de fiel cumplimiento, para la suscripción del contrato. La cuel se mantendrá vigente hasta el consentimiento de la liquidación final,

Garantia de fiel cumplimiento por prestaciones accesorlas

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantia adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Garantia por adelanto El contratista ganador debe presentar una garantia emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el articulo 153 del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado.

.23. CUADERNO DE OBRA

La entidad podrà registrar un usuario tanto al residente de obra como al supervisor de obra, para el registro de cuaderno de obra digital.

En la fecha de entrega del terreno, se abrirà el Cuademo de Obra, el residente y supervisor y/o inspector son los únicos autorizados para hacer anotaciones en el Cuaderno de Obra.

En el Cuaderno de Obra, se debará registrar cronológicamente las consultas, autorizaciones, reclamos, modificaciones, metrados y otras ocurrencias de la obra.

OSCE recuerde a las entidades sobre la abligatoriedad de realstrar y actualizar la información relativa a la ejecución de obras en la herramienta informática "Cuaderno de Obra Digital", a partir del 14 de agosto del 2020, según los Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital, aprobada por Resolución N° 100-2020.

12





DIRECTON DE INFRAZITATICALA

2.24. DE LOS ADELANTOS

Adelanto directo

La Entidad otorgará UNO (01) adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) dias siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) dias contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

Adelanto para materiales o insumos

La Entidad olongará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 5 dias catendario previo a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 10 dias calendario enteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantia por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.25. DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES

El Postor/Contratista deberá consignar una dirección para efectos de notificación durante la ejecución del contrato en la ciudad de Bague Granda, provincia de Utcubamba, región Amazonas, para efectos de viebilizar de manera rápida y eficiente las notificaciones que se deriven de la ejecución del contrato.

Constituye forma válida de comunicación la que la Gerencia Sub Regional Ulcubamba efectúe a través de correo electrónico de la Entidad, para lo cuel se utilizará la dirección efectrónica Indicada por el Postor/Contratista. Efectuada la notificación por correo electrónico, la notificación en el domicilio físico del Postor/Contratista no será obligatoria, no obstante, de producirse, no invalidará la notificación efectuada con anticipación a través del medio Indicado, computándose los plazos a partir de la primera de las notificaciones efectuadas, sea bajo cualquier modalidad.

El postor es responsable de mantener activo y en funcionamiento la dirección física y electrónica consignada en su oferta y en el contrato, asimismo de conformidad con el artículo 40° del Código Civil (para el presenta será de 03 días de ocurrido el hecho), el cambio de domicilio físico y para efectos del presente contrato, de dirección electrónica, sólo será oponible a la Gerencia Sub Regional Utcubamba el ha sido puesto en su conocimiento de manera Indubitable.

III. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN



CAPACIDA	AD TÉCNICA Y PROFESIONAL						
EQUIPAM	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO						
Requisitos							
Numero	Descripción	Cantidad					
01	Nivel Topográfico	01					
02	Estación Total	01					
03	Compactadora vibratoria tipo plancha 7 HP	01					
04	Martillo neumático de 29 kg	01					
05	Compresora neumática 250 – 330 PCM – 87 HP	01					
06	Retroexcavadora sobre llantas 58 HP 1/2 y3	01					
07	Vibrador de concreto 4 hp 1.25°	01					
08	Mezcladora de concreto 11 p3	01					
09	Volguete 15m3	01					

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipemiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros especios fisi Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento no consten en el expediente técnico.

A.2 | CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Г	Requisitos:					
		Planto	Profesional Clave			
	Cargo	Formación	Experiencia			
	Ingeniero Residente de Obra	lng. Civil y/o Agricota, titulado y colegiado.	24 meses de experiencia como Residente y/o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de construcción y/o Coordinador de Obras contados desde la colegiatura, la experiencia solicitada será en obras hidrávilicas.			
	Ingeniero de calidad	lng, Civil y/o Agrícola, titulado y colegiado.	24 meses de experiencia como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o genente de construcción y/o coordinador en la ejecución y/o supervisión obras en general y/o especialista de calidad y/o ingeniero de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o protocolos de calidad y/o programa de calidad en obras en general.			

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:							
Plantel Profesional Clave							
Cargo	Formación	Experiencia					
Ingeniero Residente de Obra	Ing. Civil y/o Agricola, titulado y colegiado.	24 meses de experiencia como Residente y.o Supervisor y/o Inspector y/o Jefe de Supervisión y/o Gerente de construcción y/o Coordinador de Obras contados desde la colegiatura, la experiencia solicitada será en obras hidráulicas.					
Ingeniero de calidad	ing Civil y/o Agricola, litulado y colagiado.	24 meses de experiencia como Residente y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o gerente de construcción y/o coordinador en la ejecución y/o supervisión obras en general y/o especialista de calidad y/o ingeniero de calidad y/o aseguramiento de calidad y/o protocolos de calidad y/o programa de calidad en obras en general.					

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD







Requisitos:

El poetor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4,577,863.25 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES CON 25/100 SOLES), an la ejecución de obre similares, durante los 10 años arteriores a la fecha de la presentación de oferias, que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Se considerará obra similar a: Mejoramiento y/o Ampliación de canal de riego revestido.

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas acias de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (lii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación³ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte

(20) contrataciones.
En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Provesdores en Consorcio en las Contrataciones del Estado*, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones aquivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consordo. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejacutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que al postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben lienar y presentar el Anexo № 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad

importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".



De acuerdo con la Opinión Nº 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejempio mediante, las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recapción de conformidad, entre otros.

GERENCIA SUB REGIOINAL UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-GSRU/CS-1

0lmportante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.





La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación:	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes
	Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.	inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
	Acreditación:	$P_i = O_m \times PMP$
	Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	
		I = Oferta Pi = Puntaie de la oferta a evaluar
		Oi = Precio i
		Om = Precio de la oferta más baja
		PMP = Puntaje máximo del precio
0		[100] ²⁰ puntos
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos ²¹

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

De <u>88 a 100 puntos</u>, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación. De <u>83 a 100 puntos</u>, si adicionalmente, se incluyen los factores de sostenibilidad ambiental y social e integridad en la contratación pública (cuando el valor referencial supere el monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada).

²¹ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO²²

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.



con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos de ejecución de obras que se sujeten a las condiciones establecidas en dicho artículo, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

 "De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

 Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral

155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

 Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD] ²³. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD]. ²⁴

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

 Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE²⁵] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLAUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado

Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.
 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaie.

J

en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

的 是一种,但是一种,但是一种,但是一种,是一种,但是一种,但是一种,但是一种,但是			Anexo N° 03	Maria Ma	
		Formato	para asignar los riesgos		
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Numero 1		2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE BISTEM DE REGO EN EL CAPA- LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE BAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO, PROVINCIA LITURIAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO (INCO DE INVERSIONEI N° 2804669
	Fecha	Jun-24		Ubicación Geográfica	op. San Juan de la Libertad

				4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS					
3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA			DA		4.3 RIESGO ASIGNADO A	
a.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.3 DESICRIPCIÓN DEL RESGO DEL RESGO DEL RESGO riesgo riesgo riesgo riesgo		4.2 ACCIONER A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	Entidad	Contratis				
SS1 1.1	EMERGENCIAS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Baya Prioridad	x	100 W			CONTRATACION DE PERSONAL PARA LAGORES DE SEGURIDAD EN DIREA, MERLENTACION I DEL PAN DE SEGURIDAD EN DIREA, MERLENTACION I DEL PAN DE SEGURIDAD EN DIREA, MERLENTACION I DEL PAN DE SEGURIDAD EN DIREA, CAPACITACIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD COLOR DEL DEL PERSONAL EL DIREA DE SEGURIDA EN DIREA DE SEGURIDA EN DIREA DE SEGURIDA DE		r
SST 1,2	EMERGENCIAS DE SALUD POR CONTAGRO COVID 18	Baja Prioridad	x	5%			Examenes medicos periodicos para distacción del COVID Equipamiento adecuado para el comisir de contagio DESARROLLO DE CRARLASANTES DE INCIO DE CIBRA, COMPRENDE: Crista de prevención para evida contegios CARALAS DE S MANTOS: COMPRENDE: La realización de una charta daria de mausción general. Charlas acercas de Riesgos de contagio.		×
CSI	CONFLICTOS SOCIALES PARA EL CONTRATISTA	Provided Moderada	x	- 50			INFORME PRELIMINARI ANTES DEL WICCO DE LA OBRA RESPECTO DEL ALCANCE Y CONDICIONES DE TRABAJO ISULDOS SALAMOS, RENDIMENTOS EN EL TRABAJO DEL PERSONAL OBRERIO, CON LOS PADRES DE FAMILIA Y CENORS ALEBAGOS Y COMUNDADA REUNIONES CON SINDICATO DE TRABAJACORES. BIGUIENDO LOS LINEAMIENTOS DE CONTRATOS COLLECTIVOS.		×.
DP2.1	DEMOLICIONES, EMISIONES DE POLVO Y PELIGROS ASOCIADOS DURANTE DEMOLICIÓN	Priorided Mederade	×				RIEGO PERMANENTE COMO SE VAN REALIZANDO LOS TRABAJOS DE DEMOLICIÓN, INSTALACIÓN DE MANTA PARA CERCAR EL PERIMETRO DE LA OBRA,	1	×
MIA 3.2	DESLIZAMIENTO DEL TERRENO EN LA ZONA DE TRABAJO	Alta Prioridad	х				CONTROL Y VERIFICACIÓN DE SATURACIÓN DEL SUELO E INFLITRACIONES		ж
ED 4 1	ERRORES O DEFICIENÇIAS DEL EXPEDIENTE TECNICO	Saya Prioridad	×				SE PRESENTARÁ EL INFORME DE COMPATIBILIDAD PARA DAR A CONOCER LA COMPATIBILIDAD ENTIRE EXPEDIENTE TECNICO Y ORRA DE EXISTIR OMISIONES U ERRORES EN EL DISEÑO SE MITIGARÁ EL RIESGO ENTRE CONTRATISTA (A TRAVES DE RESIDENTE). SUPERVISION Y ENTIDAD PARA SUSSANALIAS.	x	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

A. PENALIDAD POR MORA.

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

B. OTRAS PENALIDADES.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

	Otras penalidades					
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del ¡CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDAJ.			
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada dia de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]					

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidades:

Otras penalidades						
N°	Supuesto de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento			
<i>(…)</i>	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], impidiéndole anotar las ocurrencias. penalidad solo aplica si el cuaderno de obra e		Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].			

Importante

De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuademo de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo Nº 1 de dicha Directiva.

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo Nº 2 de la Directiva Nº 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRDI.

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000.00).

ERENCIA SUB REGIOINAL I DJUDICACION SIMPLIFICAL	DA N° 003-2025-GS	RU/CS-1		
definitiva.				
Incorporar o eliminar, segúi	n corresponda			
CLÁUSULA VIGÉSIMA	SEGUNDA: FAC	ULTAD DE E	LEVAR A ESCRITU	IRA PÚBLICA
Cualquiera de las partes los gastos que demando			ato a Escritura Públi	ca corriendo con todo
CLÁUSULA VIGÉSIM CONTRACTUAL	A TERCERA: [DOMICILIO F	ARA EFECTOS	DE LA EJECUCIÓ
Las partes declaran el s la ejecución del present		para efecto de	e las notificaciones d	que se realicen durant
DOMICILIO DE LA ENT	TDAD: []		
DOMICILIO DEL CONT GANADOR DE LA PERFECCIONAMIENTO	BUENA PRO	AL PRESE	OMICILIO SEÑALA NTAR LOS REQ	DO POR EL POSTO UISITOS PARA E
La variación del domici parte, formalmente y po	lio aquí declarado r escrito, con una	de alguna de anticipación n	las partes debe se o menor de quince (r comunicada a la otr (15) días calendario.

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁸.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

			·	
1	DATOS DEL	Número del documento		
	DOCUMENTO	Fecha de emisión del documento		
2	DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social		
		RUC		
		EN CASO EL CONTRATISTA S	EA UN CONSORCIO, ADEMÁS SIGUIENTE INFORMACIÓN:	SE DEBERÁ REGISTRAR LA
/		Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC %	Descripción de las obligaciones
3	DATOS DEL			
3	CONTRATO	Número del contrato		
		Tipo y número del procedimiento de selección		
		Descripción del objeto del contrato		
		Fecha de suscripción del contrato		
		Monto del contrato		
4	DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
		Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
		Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
			Plazo original	días calendario
			Ampliación(es) de plazo	días calendario
			Total plazo	días calendario
		Plazo de ejecución de la obra	Fecha de culminación de la obra	
			Fecha de recepción de la obra	
			Fecha de liquidación de la obra	
			Número de adicionales de obra	
			Monto total de los adicionales	
		Monto de la obra	Número de deductivos	~
			Monto total de los deductivos	
			Monto total de la obra (sólo componente de obra)	



GERENCIA SUB REGIOINAL UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-GSRU/CS-1

5	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora Monto de otras penalidades Monto total de las penalidades aplicadas			
6	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS	Junta de Resolución de Disputas	Si	No	
	DEL CONTRATO	Arbitraje	Si	No	
		N° de arbitrajes		1	
7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad			
		RUC de la Entidad			
ří		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia			
		Cargo que ocupa en la Entidad			
		Teléfono de contacto			



8

NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s)		
MYPE ²⁹		SI	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1 Presente.-

El que se suscribe, [............], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³⁰		Sí	No
Correo electrónico:			<u> </u>
Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o	***		
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ³¹		Sí	No
Correo electrónico :			
Data dalam da			
Datos del consorciado			
Nombre, Denominación o			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Nombre, Denominación o Razón Social : Domicilio Legal :			
Nombre, Denominación o Razón Social :	Teléfono(s) :	Sí	

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según las condiciones previstas en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.3 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de mícro o pequeña empresa.

³¹ !bídem.

^{!!} Ibidem.

- J
- 1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1 Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]33

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]34

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%35

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

São Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁴ Consignar unicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

³⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

GERENCIA SUB REGIOINAL UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-GSRU/CS-1

Consorciado 1 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ³⁶	
5	Monto total de la oferta	

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT Nº 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

GERENCIA SUB REGIOINAL UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-GSRU/CS-1

- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.
- "La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".



DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa³⁷ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

GERENCIA SUB REGIOINAL UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 003-2025-GSRU/CS-1

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	CONTRATO CONTRATO38	FECHA DE EXPERIENCIA RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE 39 DE:	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁴¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁴²
-										
7										
ന										
4										
ιΩ										

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona juridica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz." Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la reorganización societana escindida, como consecuencia de la reorganización societana que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. 4

42 Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

GERENCIA SUB REGIOINAL UTCUBAMBA ADJUDICACION SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATO	OBJETO DEL N° FECHA DEL CONTRATO CONTRATO PE	RECEPCIÓN DE LA PROVENIENTE MONEDA	EXPERIENCIA N PROVENIENTE	MONEDA	IMPORTE ⁴⁰	TIPO DE CAMBIO MONTO VENTA ⁴¹ FACTURADO	MONTO FACTURADO
					SA S					ACUMULADO**
		TOTAL							9	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

1

1



ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1 Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

1

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 003-2025-GSRU/CS-1 Presente.-

El que se suscribe, [.......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

GASTOS GENERALES

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAM:ENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2504896.

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2504896.

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS POR PARTIDA

FECHA:

Marzo-2025

UBICACIÓN:

SAN JUAN DE LA LIB. - CAJARURO - UTCUBAMBA - AMAZONAS

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:
PLAZO DE EJECUCIÓN:
FECHA DEL PRESUPESTO BASE:
MONTO DEL PRESUPUESTO BASE (COSTO DIRECTO):

CONTRATA 150 días calendario Marzo-2025

S/. 3,232,954.27

RESUMEN ANÁLISIS DE COSTOS

SIMB.	DESCRI	PCIÓN			MONTO
CD	COSTO DIRECTO				S/. 3,232,954.27
GG	GASTOS GENERALES (10.00%)	(0.1000000000 * CD)	S/. 323,295.43
U	UTILIDAD (10.00%)	(0.1000000000 * CD)	S/. 323,295.43
_	2222222				200000000000
ST	SUB TOTAL	(CD + GG + U)	SJ. 3,879,545.13
IGV	I.G.V. (18.00%)	(0.18000000000 * ST)	S/. 698,318.12
		A			
VR	VALOR REFERENCIAL	(ST + IGV)	S/. 4,577,863.25

RESUMEN ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

REGIONAL DE PORTUGA DE LA CRAMA

MONTO DEL PRESUPUESTO BASE (COSTO DIRECTO):

S/. 3,232,954.27

100.00% % CD

Item	Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Sub Total
A	GASTOS GENERALES FIJOS				
	No directamente relacionados con el tiempo	gib	1.00	S/. 56,383.82	S/. 56,383.82
В	GASTOS GENERALES VARIABLES				
	Directamente relacionados con el tiempo	glb	1.00	S/. 266,911.61	S/. 266,911.61

TOTAL DE GASTOS GENERALES:

S/. 323,295.43

l-	Relación Gastos Generales / Costo Directo		10.00%
01	COSTO DIRECTO	S/. 3,232,954.27	
02	GASTOS GENERALES	S/. 323,295.43	
V.	Relación Gastos Generales / Costo Directo	10.00%	

11	Relación Utilidad / Costo Directo		10.00%
01	UTILIDAD	S/. 323,295.43	
01	Relación Utilidad / Costo Directo	10.00%	

A.- GASTOS GENERALES FIJOS

Plazo de ejecución:

05 meses

ltem	Descripción	Unidad	Cantidad	% Participación	Período	Precio Unitario	Sub Total
1.00	GASTOS ADMINISTRATIVOS						

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2504896.

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS POR PARTIDA

FECHA:	Marzo-2025	UBICACIÓN:	SAN JUAN DE LA LIB CAJARURO - UTCUBAMBA			- AMAZONAS	
	ANÁLISIS	DE GASTOS GE	NERAL	ES			
1.01	Gastos preperación de Oferta para procedimiento de selecció	on est	1.00			S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
1.02	Gastos legales (Notariales)	est	1.00			S/. 750.00	\$/. 750.00
1.03	Gastos visita a obra	est	1.00			S/. 1,200.00	S/. 1,200.00
1.04	Gastos varios (Impresiones, copias y firma de contrato)	est	1.00	120V.		S/. 800.00	S/. 800.00
		STOS ADMINISTRATIVOS					\$/. 4,250.00
2.00	LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA						
2.01	Ingeniero Residente de obra	mes	1.00	100.00%	01	S/. 7,500.00	S/. 7,500.00
2.02	Secretaria	mes	1.00	100.00%	01	S/. 1,500.00	S/. 1,500.00
2.03	Beneficios Sociales	glb	1.00	49.00%	01	S/. 9,000.00	S/. 4,410.00
2.04	Fotocopias plano	est	1.00	100.00%	01	S/. 500.00	S/. 500.00
2.05	Fotocopias documentos	est	1.00	100.00%	01	S/. 900.00	S/. 900.00
2.06	Empastado, encuademado, anillados	est	1.00	100.00%	01	S/. 250.00	S/. 250.00
2.07	Comunicaciones	est	1.00	100.00%	01	S/. 400.00	S/. 400.00
2.08	Movilización coordinaciones	est	1.00	100.00%	01	S/. 928.11	S/. 928.11
2.09	Útiles de oficina	est	1.00	100.00%	01	S/. 664.15	S/. 664.15
	MONTO TOTAL LIQUIDAG	CIÓN DEL CONTRATO DE C	BRA				S/. 17,052.26
3.00	CONTROL DE CALIDAD						
3.10	GENERAL						
3.11	Diseño de mezclas	und	2.00			S/. 350.00	\$1.700.00
3.12	Estudio de canteras	und	1.00			S/. 350.00	S/. 350.00
3.12	CONCRETO	The state of the s		129			
3.13	Prueba de densidad del suelo in-situ (ASTM D 1556)	und	25.00	G Miles		S/. 45.00	S/. 1,125.00
3.14	Pruebas de resistencia a la compresión del concreto (ASTM 0	C 39-C 39M:2015) und	120.00		200	S/. 25.00	\$/. 3,000.00
	MONTO TOTAL (CONTROL DE CALIDAD					S/. 5,175.00
4.00	IMPUESTOS						
4.01	Impuesto a las Transacciones Financieras I.T.F.	glb	1.00	0.005%	01	S/. 3,232,954.27	S/. 161.65
4.02	SENCICO (0.20% del Presupuesto Total sin I.G.V.)	glb	1.00	0.20%	01	S/. 3,232,954.27	S/. 6,465.91
	MONTO TO	OTAL IMPUESTOS					S/. 6,627.56
5.00	VARIOS						
5.01	Equipos de protección personal	und	9.00	100.00%	01	S/. 200.00	S/. 1,800.00
5.02	Plan de monitoreo arqueológico (PMA)	glb	1.00	100.00%	01	S/. 26,654.00	S/. 26,654.00

TOTAL DE GASTOS GENERALES FIJOS:

S/. 28,454.00 S/. 56,383.82

- GASTOS GENERALES VARIABLES

Plazo de ejecución:

05 meses

ltem	Descripción	Unidad	Cantidad	% Participación	Período	Precio Unitario	Sub Total
1.00	INGENIERÍA						
1.01	Ingeniero Residente de obra	mes	1.00	100.00%	05	S/. 7,500.00	\$/. 37,500.00
1.02	Especialista en Calidad	mes	1.00	50.00%	05	S/. 5,300.00	S/ 13,250.00
1.03	Asistente administrativo	mes	1.00	50.00%	05	S/. 3,000.00	S/. 7,500.00
1.04	Maestro de Obra	mes	1.00	100.00%	05	S/. 4,500.00	S/. 22,500.00
1.05	Beneficios Sociales	glb	1.00	49.00%	01	S/. 80,750.00	S/. 39,567.50
	SU	BTOTAL					\$/. 120,317.50
2.00	ADMINISTRACIÓN						

MONTO TOTAL VARIOS

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUÁN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2504896.

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS POR PARTIDA

CHA:	Marzo-2025	UBICACIÓN:	SAN JUAN DE LA LIB CAJARURO - UTCUBAMBA			- AMAZONAS	
	ANÁLI	SIS DE GASTOS GEN	IERALI	≣S			
2.01	Contador	mes	1.00	25.00%	05	S/. 3,000.00	S/. 3,750.00
2.02	Secretaria	mes	1.00	50.00%	05	S/. 1,500.00	St. 3,750.00
2.03	Encargado de almacén	mes	1.00	50.00%	05	S/. 2,000.00	S/. 5,000.0
2.04	Mantenimiento y limpieza	mes	1.00	50.00%	05	S/. 1,000.00	S/. 2,500.0
2.05	Guardian	mes	1.00	100.00%	05	S/. 1,500.00	S/. 7,500.0
2.06	Beneficios Sociales	glb	1.00	49.00%	01	S/. 22,500.00	S/. 11,025.0
		SUBTOTAL					S/. 33,525.0 S/. 153.842.
		IERACIÓN PERSONAL DE OBRA					5/. 100,042.
3.00	INSTALACIONES DE CONTROL			100 000	Ar.	0/ 500 00	S/. 2,500.0
3.01	Alquiler de Oficina para Contratista	mes	1.00	100.00%	05	S/. 500.00	
3.02	Campamento provisional para personal de Obra	mes	1.00	100.00%	05	S/. 500.00	S/. 2,500.0
		INSTALACIONES DE CONTROL					S/. 5,000.0
4.00	ALIMENTACIÓN			100 0001	04	01 40 400 00	S/. 10,400.0
4.01	Personal Profesional	glb	1.00	100.00%	01	S/. 10,400.00	S/. 7,150.0
4.02	Personal Técnico	glb	1.00	100.00%	01	S/. 7,150.00	
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	TOTAL ALIMENTACIÓN					S/. 17,550.
5.00	MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN	NO SECTION AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE			04	01.0.000.00	01 0 000 0
5.01	Transporte de personal INGENIERÍA (Cada 60 Dias)	glb	1.00	100.00%	01	S/. 2,000.00	S/. 2,000.0
5.02	Transporte de personal ADMINISTRACIÓN (Cada 90	Dias) glb	1.00	100.00%	01	S/. 600.00	S/. 600.00
5.03	Movilización y desmovilización de equipos no incluidos	en C.D est	1.00	100.00%	01	S/. 850.00	S/. 850.00
		IOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓ	ON				S/ 3,450.0
6.00 6.01 6.02	EQUIPOS NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS DIREC					01.050.00	0/ 2 500 /
6.01	Equipos de Cómputo	mes	2.00	100.00%	05	S/. 350.00	S/. 3,500.0
6.02	Impresora	mes	2.00	100.00%	05	S/. 50.00	S/. 500.00
6.03	Ploter	mes	1.00	100.00%	05	S/. 150.00	S/. 750.00
6.07	Alquiler Camioneta Pick Up 4 x 4 + Chofer	mes	1.00	100.00%	05	S/. 9,000.00	S/. 45,000.
	MONTO TOTAL EQUIPOS	NO INCLUIDOS EN LOS COSTOS	DIRECTOS	i			S/. 49,750.
7.00	MATERIALES Y GASTOS VARIOS					01.050.00	0140500
7.01	Útiles de Oficina	mes	1.00	100.00%	05	S/. 250.00	S/. 1,250.0
7.02	Artículos de Higiene Personal	mes	1.00	50.00%	05	S/. 100.00	S/. 250.0
7.03	Artículos de Lavanderia	mes	1.00	50.00%	05	S/. 150.00	S/. 375.0
7.04	Materiales Varios	glb	1.00	100.00%	01	S/. 666.82	S/. 666.83
		MATERIALES Y GASTOS VARIOS	5				S/. 2,541.8
8.00	GASTOS FINANCIEROS (Ver hoja anexa de cálcul	0)				01 0 100 51	01.0.400.0
8.01	Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato (Carta Fian		1.00	100.00%	01	S/. 8,486.51	S/. 8,486.5
8.02	Garantía del Adelanto Directo (Carta Fianza MC)	glb	1.00	100.00%	01	S/. 3,637.07	S/. 3,637.0 S/. 7,274.1
8.03	Garantia del Adelanto por Materiales (Carta Fianza Mo	c) glb	1.00	100.00%	01	S/. 7,274.15	
8.04	Impuesto a las Transacciones Financieras I.T.F.	glb	1.00	0.005%	01	S/. 3,232,954.27	S/. 161.6 S/. 19,559.
		OTAL GASTOS FINANCIEROS					5/. 19,559.
9.00	SEGUROS (Ver hoja anexa de cálculo)			400 000		01.42.044.00	01 42 044
9.01	Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTF	R) glb	1.00	100.00%	01	S/. 13,911.60	S/. 13,911 S/. 863.0
9.02	Vida Ley	glb	1.00	100.00%	01	S/. 863.07	S/. 863.0 S/. 443.2
9.03	Costo por Emisión de Póliza	NTO TOTAL SEGUROS	1.00	100.00%	01	S/. 443.24	S/. 443.2 S/. 15,217

TOTAL DE GASTOS GENERALES VARIABLES:

S/. 266,911.61

SUSTENTO GASTOS DE ALIMENTACIÓN

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2504896.

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS POR PARTIDA

FECHA:

Marzo-2025

UBICACIÓN:

SAN JUAN DE LA LIB. - CAJARURO - UTCUBAMBA - AMAZONAS

	ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES									
ltem	Descripción	Unidad	Cantidad	% Participac.	Período	Días en el Mes	Precio Unitario Diario	Sub Total		
1.00	INGENIERÍA			-						
1.01	Ingeniero Residente de obra	glb	1.00	100.00%	06	26	S/. 25.00	S/. 3,900.0		
1.02	Especialista en Calidad	glb	1.00	50.00%	05	26	S/. 25.00	S/. 1,625.0		
1.03	Asistente administrativo	glb	1.00	50.00%	05	26	S/. 25.00	S/. 1,625.0		
1.04	Maestro de Obra	glb	1.00	100.00%	05	26	S/. 25.00	S/. 3,250.0		
2.00	ADMINISTRACIÓN									
2.01	Contador	gib	1.00	25.00%	05	26	S/. 20.00	S/. 650.00		
2.02	Secretaria	glb	1.00	50.00%	05	26	S/. 20.00	S/. 1,300.0		
2.03	Encargado de almacên	glb	1.00	50.00%	05	26	S/. 20.00	S/. 1,300.0		
2.04	Mantenimiento y limpieza	glb	1.00	50.00%	05	26	S/. 20.00	S/. 1,300.0		
2.05	Guardian	glb	1.00	100.00%	05	26	S/. 20.00	S/. 2,600.0		

TOTAL DE GASTOS POR ALIMENTACIÓN:

S/. 17,550.00

SUSTENTO GASTOS DE PASAJES

Salidas personai INGENIERÍA cada:

60 días

Salidas personal ADMINISTRACIÓN cada :

90 dias

ltem	Descripción	Unidad	Cantidad	% Participac.	Período	Nº de Salidas	Precio Unitario Diario	Sub Total
1.00	INGENIERÍA (Salida cada 60 Días)							
1.01	Ingeniero Residente de obra	glb	1.00	100.00%	05	01	S/. 500.00	S/. 500.00
1.02	Especialista en Calidad	glb	1.00	50.00%	05	01	S/. 500.00	S/. 500.00
1.04	Maestro de Obra	glb	1.00	100.00%	05	02	S/. 500.00	S/. 1,000.00
2.00	ADMINISTRACIÓN (Salida cada 60 Días)							
2.01	Contador	glb	1.00	25.00%	05	01	S/. 300.00	S/. 300.00
2.05	Guardian	glb	1.00	100.00%	05	01	S/. 300.00	S/. 300.00

TOTAL DE GASTOS POR PASAJES :

S/. 2,600.00

SUSTENTO GASTOS FINANCIEROS

GASTOS FINANCIEROS POR GARANTÍAS

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Tasa: 10.00%

Comisión del Banco: 4.50%

Periodo (Meses):

07

Monto de la Carta Fianza :

Comisión del Banco:

Garantia Bancaria: 10.00%

S/. 323,295.43 S/. 8.486.51

S/. 32,329.54

Monto Aplicable: S/. 3,232,954.27

Costo Financiero : S/. 8,486.51

GARANTIA DEL ADELANTO DIRECTO

Tasa: 10.00%

Comisión del Banco: 4.50% Periodo Neto (Meses):

Monto de la Carta Fianza :

Comisión del Banco:

\$1.323,295.43 \$/. 3,637.07

PROYECTO:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES Nº 2504896.

ANÁLISIS DE COSTOS INDIRECTOS POR PARTIDA

FECHA:

Marzo-2025

UBICACIÓN:

SAN JUAN DE LA LIB. - CAJARURO - UTCUBAMBA - AMAZONAS

ANÁLISIS DE GASTOS GENERALES

Garantía Bancaria : 20.00%

Carta Fianza renovable cada:

03 Monto Aplicable: S/. 3,232,954.27

Costo Financiero: S/. 3,637.07

S/. 64,659.09

GARANTIA DEL ADELANTO PARA MATERIALES

Tasa: 20.00%

Comisión del Banco:

Comisión del Banco:

Monto Aplicable:

Carta Fianza renovable cada:

4.50%

Periodo Neto (Meses) : 03 Monto de la Carta Fianza :

Garantia Bancaria: 20.00%

S/. 3,232,954.27

\$1.646,590.85 S/. 7,274.15

S/. 129,318.17

Costo Financiero: S/. 7,274.15

TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS: S/. 19,397.73

SUSTENTO GASTOS DE SEGUROS

GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR)

Tasa SALUD (Obreros): 1.50% Tasa SALUD (Empleados):

0.50%

1.20%

Tasa PENSIÓN: 03 Período (Meses):

\$1.575,556.32 Cobertura:

\$/. 6,906.68

S/. 814.21

S/. 6,190.71

Costo Financiero: St. 13,911.60

2 VIDA LEY

0.53% Tasa:

Periodo (Meses): Cobertura: 03

S/. 162,842.50

Costo Financiero: S/. 863.07

SUB TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS: S/. 14,774.67

COSTO POR EMISIÓN DE PÓLIZA (3.00% ST): S/. 443.24

TOTAL DE GASTOS FINANCIEROS POR SEGUROS : S/. 15,217.91

CALCULO DE MANO DE OBRA

EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL CANAL LUCHADOR DEL CENTRO POSLADO DE SAN JUAN DE LA LIBERTAD DEL DISTRITO DE CAJARURO- PROVINCIA UTCUBAMBA DEPARTAMENTO AMAZONAS", CON CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIONES N° 2504896.

CALCULO DE COSTO DE MANO DE OBRA

ITEM	CONCEPTOS	CATEGORIA						
IIEW		OPERARIO	OFICIAL	PEON	TOPOGRAFO			
1	REMUNERACION BASICA VIGENTE (RB) (VIGENTE DEL 01.06.2024 AL 31.05.2025	86.80	68.10	61.30	86.80			
2	BONIFICACION UNIFICADA DE CONSTRUCCION (BUC) (VIGENTE DEL 01.06.2024 AL 31.05.2025)	27.78	20.43	18.39	27.78			
3	LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE LA RB	99.98	78.44	70.61	99.98			
4	LEYES Y BENEFICIOS SOCIALES SOBRE EL BUC	3.33	2.45	2.21	12.06			
5	FONDO DE CAPACITACION (CAPECO-FTCCP)	0.20	0.20	0.20	0.20			
6	BONIFICACION POR MOVILIDAD	8.60	8.60	8.60	8.60			
7	OVEROL (02 UND.ANUALES)	0.43	0.43	0.43	0.43			
	COSTO DIA HOMBRE (DH)	227.02	178.55	161.64	235.85			
GIONA	COSTO HORA HOMBRE (HH)	28.38	22.32	20.21	29.48			